



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/052/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES", QUE CELEBRAN POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE COMPUCAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 04 de septiembre de 2023 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/052/2023, derivado de la adjudicación de las partidas 33, 38, 53, 66 y 73 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-12/2023, de fecha 28 de julio de 2023, cuyo objeto es que se proporcione "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" conforme a las especificaciones y características contenidas en la LPLCC-12/2023, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$1'799,068.36 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para entregar los bienes a más tardar el 31 de agosto de 2023.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/219/2023.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-026/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y COMPUCAD, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)







DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número CPAOC-2023-10-00004 expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente ademdum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es el comercio al por mayor de toda clase de artículos, productos y mercancías de todo equipo de cómputo, mobiliarios y equipo de oficina.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 2,916, de fecha 08 de agosto del año 1996, pasada ante la fe del Lic. Óscar Ibarra Rentería, Notario Público Número 69 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 9056.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 58,243, de fecha 23 de marzo del 2023, pasada ante la Fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 433, en la calle Aurelio L Gallardo, en la colonia Ladrón de Guevara, CP. 44650, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

R

+

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-026/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y COMPUCAD, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



especificaciones descritas en las órdenes de compra CPAOC-2023-10-00004, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C .- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número CPAOC-2023-10-00004, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	COMPUCAD SA DE CV									MES	AÑO	
Dirección-	AURELIO L. GALLARDO 433, COL. LADRON DE GUEVARA. Teléfono 333616-94-15							6-94-15	DIA 04	10	202	
Сопео	Departamento Jejatura del Departamento de Unidades de Aten						ión a la	Violena	cia			
Condiciones	CREDITO 15 D	IAS So	licitud Comp.	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		Solicifud	Solicitud Adj. CPASA-202			2 10 00000		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM								20-10-00			
Partida Requisición Orig	en No. Cons.	Cantidad	Unidad	T	Descripción		l n	4.00				
CPAREC-2023-09-00154 Partik		2.00	EQUIPO	515010001 -EQUIPO DE COMPUTC TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ COMPUTADORA DE ESCRITORIO C PROCESADOR CORE 13/15 11GEN EQUIVALENTE, 368 EN RAM, SSD 2 MONITOR DE 21", ETHERNET LAN IÓ WIFIROZ, 11AC, WINDOWS 10PRO, M CUENTEN CON EL RECONOCIMIEN NIVEL INTERNACIONAL		CIÓN O COMPLETA; EN O ED 255GB, N (RJ-45); O MARCA OUE	rrea	o Unitario 11,593.00		Total 23,	186.00	
lave Presupuestal				T MINE CHANGE	ONAL		100 (100) 100 (100)				- 20	
023.3.1.1.2:0.4000.4300.4302.2	6.8.4.06.51501.16.2	210	- Stringer		do tración de	maya esambaya Marka tanakas	arenda ar Medical		7	- 7	F	
PAREQ-2023-09-00154 Partic	da 2 2	2.00	PIEZA	5150100002 - EQUIPO DE CI TECNOLOGÍAS DE LA INFO NO BREAK 240W, 520VA, EN SALIDA 108-132V, E CONTA RESPALDO Y 3 CON SUPRE		DA 90-145V, 8 3 CON		862,00		1,7	724.00	
lave Presupuestal				RESPALDO 130	ON SUPRESOR):	H		<u> </u>			
023.3.1.1.2.0.4000.4300.4302.2	6.8.4.06.51501.16.2	10		**************************************								
Notas Pedido: ADENDUM	PARA CONVEN	NO DE CO	ORDINACIÓN 2 LR DEL ESTAD	2023 DEL PROYE O DE JALISCO" P	CTO No. 50, [ARA EJERCIO	DENOMIANDO CIO 2023, CON	FORTA	LECER UNII DE ENTREC	DADES I	E DEL	-23	
	18					SUB IVA IEPS	TOTAL				10.00 85.60 0.00	
9				*	r es	ISH					0.00	
EINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N. TOTAL								* L X		0.00		
		IN LA LUIN	LAURENCES FOR	77 HO 64 M		TOTA		Troubles Sold	4		95.60	

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en "**EL CONTRATO**", considerando las ampliaciones objeto del presente

Notas Solicitud de Adjudicación: SOLICITUD DE ADENDUM DE MOBILIARIO PARA UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS FAMILIARES Notas Solicitud de Compra: SOLICITUD DE ADENDUM DE MOBILIARIO PARA UNIDADES DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS FAMILIARES

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-026/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y COMPUCAD, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

H



convenio es hasta por el importe de \$1,827,963.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato tendrán como fecha límite de entrega, el 23 de octubre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 05 de enero de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

"LA/EL PROVEEDOR"



"LA/EL TESTIGO"

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA "LA/EL TESTIGO"

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF
GUADALAJARA.



Þ[Án^Án|aj ajadhadhæ5}Án[&andhjakn|ÁUØÔÁanAhadhn|•[}æán[¦adhán}Á ¦æ5}Áan|Áatatan}œhæ6as|ajAan|ÁddeOEdok

Ô¦ãc^¦ã Á€Ì ÈEFJ

ÜOZUÞÁUUÔOOSÁYÁUØÔÁÖÒÁÚÒÜÙUÞOEÙÁTUÜOSÓÒÜÉĞæÁ
å^}[{ ājæ&ā5} ÁjÁæ5}Á[&āæ4Ás^Áj^!•[}æ•Á;[¦æþ^•Á^•Á;gà|a8æ6Áj[¦Á
^}&[}dæ•^Á§•&láaæ•Á^}Án|ÁU^*ã*d[ÁJgà|a8[Ás^ÁÔ[{ ^¦&ājLÁ
æ•ã[ã*{ [ÊA*ÁÜ^*ã*d[ÁØ^å^¦æbá*^ÁÔ[}dāa*^^}c*•ÁŪØÔDEÁ}}Á
]¦āj&ājājÊææ{åã.}Á°•Á;gà|a8[ÉÁæÁ*^ÁÔ[}daa*^A^æ*l^Áæá@&@[•ÁjÁæ&d[•
å^Á8æè;8æ^¦Ás&[}5{a8[ÉÆ]}cæà|^ÊÁs†Ďåa8[ÁjÁæá{ājā*dæás[Á*^Á^æ}
gcā/*•Á;Á^]¦^•^}c*}Á;3æ6;^}cæà|^ÊÁs†Šæá[{]^cæá[;^•È

H

